

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 82/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torremolinos a instancia de Comunidad de Propietarios Corinto contra Micheline Hugues y Comisión Liquid. del Patrimonio de Sofico Invers se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Torremolinos, a cuatro de noviembre de dos mil tres.

La Sra. doña María Olimpia del Rosario Palenzuela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torremolinos, habiendo visto y oído los autos de Juicio Ordinario núm. 82/03, promovidos por la Procuradora doña Ceres Hidalgo, Araceli en representación de Comunidad de Propietarios Corinto, contra Micheline Hugues y Comisión Liquid. del Patrimonio de Sofico Inversiones, declarados rebeldes, dicta la presente resolución en base a los siguientes.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Ceres Hidalgo, Araceli, en representación de Comunidad de Propietarios Corinto, contra Micheline Hugues, condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 6.445,75 euros de principal, más intereses, fijados conforme al fundamento segundo de esta resolución, así como al abono de las costas procesales, condenando a la entidad Comisión Liquidadora del Patrimonio de Sofico Inversiones, S.A., a estar y pasar por esta declaración como titular registral.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá prepararse en el término de cinco días por medio de escrito presentado ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando la misma celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretario, doy fe, en Torremolinos, a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Micheline Hugues, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, 5 de noviembre de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES DE MARBELLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 538/2002. (PD. 4593/2003).

Número de Identificación General: 2906943C20028000545.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 538/2002. Negociado: so.

Juzgado: Juzgado de Instrucción núm. Tres de Marbella (antiguo Mixto núm. 8).

Juicio: Proced. Ordinario (N) 538/2002.

Parte demandante: Manuel Carrasco Gómez.

Parte demandada: Mediterránea 2002, S.L.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

En Marbella a 15 de septiembre de 2003.

Visto por el Ilmo. Sr. don Gonzalo Divar Bilbao, Magistrado Juez de Instrucción núm. 3 (antiguo mixto núm. 8) de esta localidad, el Juicio ordinario, seguido con el núm. 538/02, en virtud de demanda formulada por don Manuel Carrasco Gómez, representado procesalmente por el Procurador Sra. Benítez, defendido por el Letrado Sr. García, contra la entidad Mediterránea 2002, S.L., la cual fue declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sra. Benítez, en nombre y representación de don Manuel Carrasco Gómez, debo condenar y condeno a la entidad demandada, Mediterránea 2002, S.L., a abonar a aquella la cantidad de 48.081,56 euros, más los intereses legales correspondientes. Se imponen las costas a la demandada de forma expresa.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, ante este Juzgado, para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial.

Así, por esta su Sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronunció, mandó y firmó S.S.^a Doy fe.

Publicación; Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, constituido en Audiencia Pública en el día de la fecha; doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 1 de abril de 2003 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Marbella, 4 de noviembre de 2003.- El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución núm. 326/2003. (PD. 4628/2003).

NIG: 2906744S20026000571.

Procedimiento:

Ejecución núm.: 326/2003. Negociado: CG.

De: Don Rafael Alba Alba y Juan Carlos Molina Salido.

Contra: Canalizaciones y Obras Civiles, S.L.

E D I C T O

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social, número Seis de Málaga, doy fe y, testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 326/2003, dimanante de autos núm. 778 y 1319/02, en materia de Ejecución, a instancias de Rafael Alba Alba y Juan Carlos Molina Salido contra Canalizaciones y Obras Civiles, S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Se acumulan las presentes ejecuciones bajo el núm. 326/03.